

ACUERDO NÚMERO 106 DE 2026

(14 de mayo)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por medio del cual se suspende el concurso público de méritos para profesores (as) de carrera de la Universidad del Tolima 2026, únicamente para el perfil CEA-02-2026”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO

1. Que, según la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior” en su capítulo III del personal docente y administrativo, se definen, entre otros aspectos, que el régimen del personal docente y administrativo será establecido en el Estatuto General y reglamentos respectivos, así como la realización de concursos para la vinculación de los docentes.
2. Que, en el párrafo del artículo 8 del Acuerdo del Consejo Superior No. 014 del 21 de abril de 2021 - Estatuto Profesorial de la Universidad del Tolima-, se designa al Consejo Académico para aprobar las reglamentaciones de las convocatorias para la selección de profesores(as).
3. Que, el Consejo Académico expidió el Acuerdo No. 294 del 16 de diciembre de 2016 “Por el cual se aprueba las fases, criterios de selección y reglamentación del concurso público de méritos para profesores(as) de carrera de la Universidad del Tolima”. Acuerdo que establece las diferentes etapas, procesos y puntuaciones para los concursos de los profesores de carrera.
4. Que, mediante Acuerdo No. 295 del 16 de diciembre de 2015, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 027 del 13 de marzo de 2026, el Consejo Académico Universitario estableció el calendario para desarrollar el concurso público de méritos para profesores de carrera de la Universidad del Tolima 2026.
5. Que, el calendario de la convocatoria contiene las fechas más relevantes del proceso del concurso público de méritos para proveer profesores de carrera, desde el inicio del proceso con la publicación en los medios, las fechas de recepción de hojas de vida, listados de preseleccionados, pruebas de conocimientos, fechas de reclamaciones, fechas de respuestas de reclamaciones, listados de ganadores, entre otros.
6. Que, de conformidad con las facultades previstas en los artículos 6 y 17 del Acuerdo 294 de 2015, el Consejo Académico dispuso que el desarrollo y ejecución de las etapas del Concurso Público de Méritos se adelante a través de un ente externo.
7. Que la Universidad del Tolima suscribió el Contrato Interadministrativo No. 319-2026 con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo objeto corresponde a “Contrato interadministrativo para el diseño, elaboración y aplicación del concurso público de méritos para profesores(as) de carrera en la Universidad del Tolima”.
8. Que, en virtud del mencionado contrato, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es la encargada de la ejecución de cada una de las etapas del concurso público de méritos para profesores(as) de carrera de la Universidad del Tolima 2026, incluyendo la recepción de documentos, verificación de cumplimiento del perfil, calificación de hojas de vida, publicación de resultados, recepcionar y dar respuesta a reclamaciones, entre otros.
9. Que, el señor EDUAR ANDRES CERON se inscribió a la mencionada convocatoria para el perfil CEA-02-2026.
10. Que el aspirante instauró acción de tutela contra la Universidad del Tolima y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, alegando una presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso, derivada de la etapa de valoración de hoja de vida y de reclamaciones.

ACUERDO NÚMERO 106 DE 2026

(14 de mayo)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por medio del cual se suspende el concurso público de méritos para profesores (as) de carrera de la Universidad del Tolima 2026, únicamente para el perfil CEA-02-2026”

11. Que el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué, bajo el radicado No.73001-40-88-002-2026-00191-00, mediante auto del 13 de mayo de 2026, resolvió admitir la acción y decretar una medida provisional, consistente en proceder con la suspensión inmediata de la publicación del listado definitivo del perfil CEA-02-2026, hasta tanto se decida de fondo la acción constitucional.
12. Que, mediante Resolución No. 0579 del 13 de mayo de 2026, la Universidad del Tolima adoptó la orden impartida por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué.
13. Que, en consecuencia, se hace necesario suspender el concurso público de méritos para profesores de carrera de la Universidad del Tolima, únicamente para el perfil CEA-02-2026, hasta tanto se decida de fondo la acción constitucional obrante bajo radicado No. 73001-40-88-002-2026-00191-00.
14. Que, con base en lo anterior, el Consejo Académico en sesión extraordinaria el día 14 de mayo de 2026, aprobó la suspensión del concurso público de méritos para profesores de carrera de la Universidad del Tolima, únicamente para el perfil CEA-02-2026.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el concurso público de méritos para profesores de carrera de la Universidad del Tolima 2026, únicamente para el perfil CEA-02-2026, hasta tanto se decida de fondo la acción constitucional obrante en el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué bajo radicado No. 73001-40-88-002-2026-00191-00.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

La presidenta,


NANCY GÓMEZ TORRES

El Secretario General,


CFSG-678
JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ


VoBo. ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Oficina Jurídica y Contractual